



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2017-00177-00
Demandante:	DUMAR, MARÍA, ELEBEL, CARMEN, MANUEL, ANTONIO DALALIEL ANTONIO, GALIS QUILIAN, FRANCISCO MIGUEL, RONALD RAFAEL, ARELYS DEL CARMEN PADILLA PADILLA, DOMINGO EDUARDO, PILAR SOCORRO, MILADYS MARÍA PADILLA CARDOZO, CARMEN ALICIA PADILLA AGUILLIN
Demandado:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. y NIXON JOSÉ TORRES CARCAMO

Vista lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Montería - Sala Civil-Familia-Laboral, en sentencia escrita proferida el 11 de diciembre de 2020, que resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada proferida en el proceso que se dejó plenamente identificado en los comienzos de este proveído.

SEGUNDO: Costas como se indicó en la parte motiva.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen.”

Por lo anterior, este Despacho procederá a obedecer y cumplir lo allí ordenado, conforme al artículo 239 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y cumplir lo ordenado por el Superior en sentencia de 11 de diciembre de 2020, conforme a la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: LIQUIDENSE por Secretaría las costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4f34392bae6829b85d6d7171a9e67620a5ec8ebcf249e4360abb402394136d6

Documento generado en 24/02/2021 01:09:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>